A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogota -OFB-, como establecimiento público del Distrito, adscrito a Ia Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las politicas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto Iirico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

En cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Sinfónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la musica sinfónica, academica y el canto Iírico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, irnplementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, academica y del canto Iirico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d) Dirigir el desarrollo, fomenta, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En desarrollo de estas funciones la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha programado conciertos de temporada los cuales requieren la participación de músicos adicionales, idóneos, con capacidades interpretativas, con el objeto de brindar a la ciudad una oferta musical variada para el disfrute y goce del público asistente a los diferentes conciertos programados.

Es así que se hace necesario contratar los servicios artísticos de un Contrabajista, que acompañe los ensayos previos y los conciertos anteriormente mencionados.

Así mismo, para llevar a cabo este proceso la OFB tiene en cuenta los lineamientos proporcionados por la Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la que acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, a través de la cual esta Entidad conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe -si la tarea acordada corresponde a actividades nuevas- y estás no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública, en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo si no hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia).

De igual manera, la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

Se debe destacar que los contratos de prestación de servicios, no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La mencionada contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad y se realiza en los términos del inciso tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1.OBJETO:

Prestar sus servicios artísticos como Contrabajista, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones

pertinentes.

2 Cumplir con el objeto del contrato.

3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

4 Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.

6 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

7 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades conserve bajo su cuidado, o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.

8 Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB.

9 Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.

10 Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.

12 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.

13 Entregar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.

14 Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.

15 Practicarse un examen preocupacional y allegar el examen respectivo, antes del inicio de ejecución del contrato.

16 Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en los ensayos y adaptarse a las condiciones que exija la actividad en su condición de contrabajista.
2. Contar con su respectivo instrumento y trasladarlo al lugar de los ensayos y a los conciertos programados.

3. Asistir cumplidamente y desempeñarse con calidad en los ensayos, presentaciones, grabaciones y toda la gestión relacionada con las actividades objeto de este contrato, a los conciertos programados para la temporada de 2018 de la OFB.
4. Acatar el código de vestuario indicado por el supervisor del contrato.
5. Suministrar la información que se le solicite para los trámites de ejecución del contrato y para la elaboración del programa de mano de los conciertos.
6. Preparar y desarrollar el material intelectual y elementos requeridos por la Orquesta, los cuales podrán ser llevados a vídeo, fotografías, elementos gráficos o audiovisuales, o en medios electrónicos o de utilización promocional por la Orquesta, sin necesidad de obtener autorización por parte del contratista.
7. Ceder los derechos conexos de interpretación derivados de la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratista autoriza a la Orquesta para realizar la grabación para Televisión, Radio o cualquier otro medio de comunicación del concierto programado, así como su emisión por las Cadenas Colombianas, su transmisión por la Radiodifusora Nacional a sistemas A.M., canales internacionales de Televisión y otras emisoras o canales de televisión con programas culturales que determine la Orquesta, así como cualquier forma de comunicación al público o reproducción. Esta autorización se entenderá otorgada con la suscripción del contrato, sin sin necesidad de obtener permisos diferentes a los aquí autorizados y aplicará para la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
8. Estar disponible en la ciudad de Bogotá, D.C., y demás lugares que determine la entidad, en la fecha definida por la Orquesta, para los ensayos y conciertos programados y asistir puntualmente a los sitios definidos.
   PARÁGRAFO: La obligación del contratista es de medio y será responsable de la calidad artística de las actividades propias de su oficio como contrabajista.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen

2.5. OBLIGACIONES DE LA OFB.

1. Cancelar al contratista y/o su representante, las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución será de Cinco (5) meses y Quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

La presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No Disponibilidad	Fecha	Valor
350	16 días del mes de julio de 2018	$ 6,180,000.00

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

$6,180,000.00

2.8. FORMA DE PAGO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá efectuará el pago del valor total del contrato de acuerdo con la real y efectiva prestación del servicio, de acuerdo con los conciertos en que sea requerido por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del contrato, expedida por el supervisor designado por la Orquesta y en la cuenta que el Contratista o su Representante determinen.

El anterior pago se someterá a los descuentos tributarios de Ley. El valor por presentación para cada concierto es de $772.500

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que determine la entidad.

2.10. SUPERVISION.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Profesional Universitario Grado 219-03 de la Dirección Sinfónica de la OFB o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la Entidad; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 002 de 02 de enero de 2014 "Manual de Supervisión" o aquellas que la modifiquen, tendrá las siguientes. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1.Verificar previamente al inicio de ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega del examen preocupacional por parte del contratista (prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y artísticos), cuando se requiera en los términos de la normatividad vigente.
2.Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
3.Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y /o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el contrato.
4.Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad e informar a la Oficina Asesora Jurídica con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5.Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, y allegarlos a la Oficina Asesora Jurídica inmediatamente sean suscritos.
6.Tramitar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Las cuales deberán ser allegadas a la Oficina Asesora

Jurídica para revisión con una debida antelación y detallada sustentación.
7. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
8.De ser necesario para la debida ejecución del contrato, solicitar la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, con la debida antelación y detallada sustentación.
9.Realizar el proceso correspondiente ante el Almacén General de la OFB, para el ingreso de los bienes objeto del contrato en caso que aplique.
10.Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1563 de 2016.
11.Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
12.Proyectar el acta de liquidación del contrato en caso de que se requiera.
13.Presentar un informe final y el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
14.Verificar que los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación al momento de su entrega, en el caso que aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

Formación en Música

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La persona a contratar debe ser un contrabajista con reconocido nivel interpretativo.

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en el literal h, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para estimar la cuantía del contrato se tuvo en cuenta los valores cancelados históricamente por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a los diferentes músicos que participan en las agrupaciones de la Entidad, la categoría del artista, y la negociación realizada previamente con el posible contratista.

Entre los contratos de servicios artísticos celebrados por la OFB en el año 2017 y 2018 se tienen los siguientes:

Contrato N° 065 de 2018
Contrato N° 074 de 2018

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4°, literal h señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El contrato a celebrar corresponde al de prestación de servicios, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispuso: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
La entidad justificará dicha situación en los estudios previos de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

7. EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ES DE: .

Servicios Artísticos

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación, atendiendo a la necesidad de exigirla, a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. Ver Anexo.PRECONTRACTUAL NUVO - MATRIZ DE RIESGOS

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,en consecuencia en los procesos de contratación, los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, y para garantizar la correcta ejecución del contrato, elcontratista deberá otorgar la(s) siguientes garantía(s):

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá garantía única en consideración a que El monto del contrato es inferior a la menor cuantía de la entidad, la naturaleza y el término de ejecución del contrato no amerita la exigencia de la garantía, por lo anterior se dará aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015.

10.RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Orquesta Filarmonica de Bogotá; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA ORIGEN	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ **Cargo: Directora Sinfónica**	**Nombre: CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ** **Cargo: Directora Sinfónica**

Elaboró:	Felipe Galeano Gomez
Revisó:	Diego Pereira
Aprobó:	Claudia Cecilia del Valle Muñoz

ANEXO ANÁLISIS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Desactualización en el conocimiento al momento de desempeñar la actividad	Error al desempeñar las actividades del contrato	3	4	7	Alta	Contratista - OFB	Escoger al contratista más idóneo para desempeñar las actividades Realizar la revisión de las actividades a desempeñar y retroalimentarse constantemente	3	4	7	Alto	Si	Supervisor del contrato	A partir de la negociación con el contratista	Fin del contrato	Semanalmente en ejecución del contrato	Semanal
3	Especifico	Externo	Selección	Operativo	Personal sin experiencia en el desarrollo del objeto contractual	Problemas en la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación de la experiencia profesional y Revisión exigida garantizando la postulación de un equipo de trabajo acorde a lo requerido	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	etapa Contractual	Terminación del Contrato	Establecer los requisitos para el equipo de trabajo A través de la revisión de la documentación aportada por el oferente	Al momento de recibir las Ofertas
4	General	Interno	Contractual	Regulatorio	Cambio en el régimen legal, Ley-colombiana que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	Modifica las condiciones del contrato	2	3	5	Medio	OFB	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración etapa pre-contractual	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la OFB.	Cuando se expidan las leyes
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Atraso en la ejecución de las actividades del contrato	Incumplimiento del contrato y atraso del desarrollo de las actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al desarrollo de las actividades del contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Planeación	Económico	desequilibrio económico del contrato	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar la negociación con el contratista incluyendo todas las retenciones	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Planeación	Terminación del Contrato	Revisión en la Etapa de Planeación (Supervisor) Revisión en la etapa contractual (Contratista)	Al momento de realizar la negociación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales	1	2	3	Bajo	OFB	Revisión de los contratos por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	2	3	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica	Elaboración del Contrato	Legalización del contrato	Antes de legalizar el contrato revisar que estén completos en los requisitos a solicitar	Etapa Pre Contractual
8	General	Externo	Planeación	Ejecución	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Medio	OFB	Realizar convocatoria y entrevistas suficientes para cumplir con la necesidad requerida	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Planeación	Selección del Contratista	Realizar las convocatorias y entrevistas antes de elegir al contratista	Etapa de Planeación
9	General	Externo	Contratación	Ejecución	Presentación de información falsa por	Contratación sin el lleno de los requisitos legales	2	2	4	Medio	OFB	Reportar a los entes competentes para realizar la	2	3	5	Alto	Si	Supervisor del Etapa Cpmtract		Selección del	Revisión de los documentos que se	Inicio del contrato

					parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias						investigación pertinente.									aportan para un contrato	
10	General	Externo	Contratación	Ejecución	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	Garantizar por parte de la OFB el cumplimiento de los aspectos que pueden incidir en accidentes laborales. El contratista debe aportar el examen ocupacional	2	2	4	Medio	Si	OFB/Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual y la ejecución del contrato	Fin del Contrato	Prevención del accidente en la orquesta y presentación del examen ocupacional Reporte por parte del supervisor del contrato a la ARL.	Inicio de contrato y durante el contrato.
11	General	Externo	Contratación	Ejecución	Cambio de régimen simplificado a régimen común	Sobrecostos en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión de la documentación que presenta el contratista en este caso el RUT el cual debe ser actualizado	1	2	3	bajo	Si	Contratista	Etapa Precontractual y	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
12	General	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	3	2	5	Medio	Contratista	Compromiso de confidencialidad de la información en las cláusulas del contrato. Inicio de acciones legales por parte de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Etapa de ejecución	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
13	General	Interno	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecutar las garantías pertinentes en caso de daños.	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Durante la ejecución del contrato	Fin del contrato	Revisión de las actas de entrega y devolución de bienes Al igual revisar periódicamente el estado de los bienes	Mensualmente
15	General	Interno	Ejecución	Operativo	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	1	2	3	Bajo	OFB	Revisar junto con la cuenta de cobro los entregables que debe presentar el contratista	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Presentación del primer informe	Presentación Último Informe	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensualmente
17	General	Externo	Ejecución	Operativo	Incapacidades medicas prolongadas que impidan la ejecución del contrato que ocasionen	imposibilidad en la ejecución de las actividades o imposibilidad de continuar con el contrato	2	2	4	Medio	Contratista	suspender el contrato y adelantar un nuevo contrato si se debe terminar anticipadamente.	1	1	2	Bajo	Si	OFB		Etapa de ejecución	Una vez se presente	Una vez se presente

Reviso: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez
Aprobó: Claudia Cecilia del Valle Muñoz

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 350

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1006-157	157 - La filarmónica para todos	6,180,000.00
	TOTAL:	**6,180,000.00**

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO CONTRABAJISTA, DURANTE LOS ENSAYOS PREVIOS Y CONCIERTOS DE TEMPORADA PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ, DIRECTORA SINFÓNICA, DIRECCIÓN SINFÓNICA, mediante oficio número 331 de julio 16 del 2018.

Bogotá D.C., 16 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
FANNY GUERRERO RODRIGUEZ

216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 350

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-03-25-1006-157	**157 - La filarmónica para todos**	**1,839,262,753.00**	**6,180,000.00**	**1,833,082,753.00**
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	70,718,336.00	0.00	70,718,336.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	602,103,593.00	0.00	602,103,593.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0070-Oferta cultural y artistica	346,051,116.00	6,180,000.00	339,871,116.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	820,389,708.00	0.00	820,389,708.00
		1,839,262,753.00	6,180,000.00	1,833,082,753.00
		1,839,262,753.00	6,180,000.00	1,833,082,753.00

Orquesta Filarmónica de Bogotá

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud:	13/07/2018	**Ciudad: BOGOTA**

Dirección solicitante: DIRECCIÓN SINFÓNICA

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Proyectos Estratégico	Valor
3-3-1-15-03-25-1006-157 *** 157-Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	157 *** 157-Intervención integral en territorios y poblaciones priorizados a través de Cultura, Recreación y Deporte	$6,180,000.00
	Valor Inversión:	**$6,180,000.00**

FECHA:	**16/07/2018**	**VIABILIDAD PRESUPUESTAL (PLANEACION)**	**No VIABILIDAD:**	**253**

TIPO DE GASTO	03-RECURSO HUMANO
COMPONENTE	01-DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DE LA POBLACION
CONCEPTO DE GASTO	0070-Oferta cultural y artistica 6,180,000.00

DETALLE DE LA FUENTE	01 - 12-OTROS DISTRITO	**PRODUCTO**	5. Presentaciones Artísticas en música sinfónica, Académica y Canto lírico

Consecutivo Solicitud CDP	170	**Linea Plan Contratación**	37	**NoSISCO: 183**

VoBo Jefe Planeación
ADRIANA ROCÍO TOVAR CORTÉS
Elaboró: GMGAMBA

Funcionamiento

Código del rubro	Nombre del rubro	Valor
	Valor funcionamiento:	

OBJETO: Prestar sus servicios artísticos como Contrabajista, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Firma Ordenador del Gasto:

CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora Sinfónica

Area - Dependencia : DIRECCIÓN SINFÓNICA
Actividad Plan de Acción:

TRAMITE

No.Requerimiento: 331 Fecha: 16 JUL. 2018 Revisó:

TRAMITE PRESUPUESTO

No. CDP : 350. Fecha Recibo CDP: Firma: